

El PP votará contra la senda fiscal del Gobierno salvo que baje impuestos

VOTACIÓN CLAVE, MAÑANA/ El PP utilizará su mayoría absoluta en el Senado para bloquear los objetivos de déficit y deuda salvo que Sánchez deflacte IRPF, baje IVA e inyecte hasta 16.000 millones a las CCAA.

Juande Portillo. Madrid

El Partido Popular aprovechará su mayoría absoluta en el Senado para rechazar mañana la senda fiscal sobre la que el Gobierno sustenta el proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2024. A partir de ahí, el partido que lidera Alberto Núñez Feijóo se prepara ya para tumbar definitivamente esos objetivos de déficit y deuda en segunda vuelta salvo que el Ejecutivo se abra a bajar impuestos y a inyectar financiación adicional al conjunto de comunidades autónomas.

“El PP no apoyará los objetivos de estabilidad presupuestaria del Gobierno si no cede a una serie de exigencias, porque nadie puede entender la voracidad fiscal de [el presidente del Gobierno, Pedro] Sánchez”, anunció ayer el vicesecretario de Economía del PP, Juan Bravo, que ya anticipó a EXPANSIÓN el pasado 18 de diciembre la intención de su grupo de votar en contra de los objetivos de déficit y deuda del Ejecutivo.

Bravo, matizó ayer, sin embargo, que el Gobierno “tiene la mano tendida del PP”, que está dispuesto a avalar su senda fiscal, allanando la tramitación del proyecto presupuestario, si el Ejecutivo se abre a negociar una serie de propuestas de Génova. “El PP rechazará en el Senado los objetivos de estabilidad, pero es un rechazo condicionado a

que haya una negociación”, que básicamente concilie los objetivos de consolidación fiscal con una batería de rebajas tributarias.

En concreto, relató Bravo, el PP pide a cambio de su voto favorable un paquete de reducción de impuestos que incluye la deflacción del IRPF para neutralizar el impacto del alza de precios y salarios; la bajada del IVA sobre luz, gas, carnes, pescados y conservas; así como la eliminación del impuesto a la generación de energía eléctrica.

En paralelo, Génova reclama al Ejecutivo compartir los objetivos de consolidación fiscal entre Estado y comunidades autónomas; compromisos de respeto a la autonomía fiscal de los territorios; y la constitución de un fondo de financiación extraordinario en favor de todas las comunidades autónomas, para cubrir el sobrecoste en sanidad y educación que se ha consolidado tras la pandemia. El PP no cifra la cuantía a la que debería ascender este fondo pero recuerda que la actual titular de Hacienda, la vicepresidenta María Jesús Montero, en su etapa de consejera andaluza reclamó 16.000 millones más de financiación territorial, que podría fijar el techo del nuevo instrumento.

La senda fiscal que el Pleno del Senado votará mañana compromete a España a rebajar el déficit del entorno del



El vicesecretario de Economía del PP, Juan Bravo, y su portavoz en el Senado, Alicia García.

3,9% del PIB al que se estima que habría cerrado en 2023 al límite comunitario del 3% al cierre de 2024, permitiendo a las comunidades autónomas incurrir en un agujero fiscal de una décima de PIB; pidiendo a los ayuntamientos culminar el año en equilibrio presupuestario y habilitando a la Administración Central a cargar con un déficit del 2,9%.

Tras su rechazo en la votación del Senado de mañana, el Gobierno tendrá que iniciar de nuevo todo el proceso que le ha llevado hasta aquí. En

primer lugar deberá aprobar de nuevo una senda fiscal en el Consejo de Ministros, después deberá lograr su aprobación en el Congreso y, finalmente, volverá a someterla a la votación del Pleno del Senado, en un plazo máximo de un mes.

A partir de ahí, el PP da por hecho que, con la ley en la mano, tumbar la senda fiscal una segunda vez equivaldría a bloquear la tramitación del Presupuesto hasta que el Senado apruebe nuevos objetivos de déficit y deuda. Sin em-

bargo, la vicepresidenta primera del Gobierno y ministra de Hacienda advirtió en diciembre a las regiones durante el Consejo de Política Fiscal y Financiera de que cuenta con un informe de la Abogacía del Estado que contradecía esta creencia. En concreto, Montero aseguró que si el PP tumbaba sus objetivos en el Senado por dos veces el Gobierno podría impulsar igualmente un proyecto presupuestario con la única diferencia de que la senda fiscal pasaría a ser la recogida en el

Génova asegura que su veto bloquea los Presupuestos y Hacienda replica que solo los retrasa

Programa de Estabilidad de primavera, más estricta.

En concreto, las comunidades autónomas perderían su décima de margen de déficit (que es la guía con la que la mayoría ha elaborado sus Presupuestos de 2024), teniendo que lograr el equilibrio fiscal; y los ayuntamientos tendría que llegar a dos décimas de superávit. Es decir, que lejos de torpedear el Presupuesto el PP solo lo retrasaría y endurecería el esfuerzo fiscal de sus propias comunidades.

El PP no da crédito. “El Gobierno ha tratado de saltarse a la torera al Senado. La vicepresidenta Montero se inventó un informe inexistente de la Abogacía del Estado. En el Senado lo solicitamos el 12 de diciembre y hoy 5 de febrero no tenemos noticia y no se ha hecho público”, denunció ayer junto a Bravo la portavoz del partido en el Senado, Alicia García.

Hacienda asevera que hará público el informe si el PP persiste en el bloque y le obliga a aplicarlo, puesto que rechaza todas sus propuestas alegando que ya hay en marcha rebajas de IRPF a rentas bajas (hoy se aprobará la que acompaña al último alza del salario mínimo); que las reducciones fiscales a energía y alimentos se están retirando; y que las autonomías llevan años recibiendo recursos récord. Es más, les ofrecerán ahora una quita de deuda –a semejanza de la pactada con ERC para Cataluña– que Génova se niega a aceptar si no se negocia multilateralmente.

El TS avala retirar el plus de transporte al teletrabajador

Ignacio Faes. Madrid

El Tribunal Supremo (TS) ha rechazado que las empresas abonen el plus de transporte a los empleados que teletrabajen. En una sentencia, dictada el 11 de enero, el Tribunal confirma la posición de la Audiencia Nacional y determina que “no existe condición más beneficiosa ni derecho adquirido alguno porque no se constata que la empresa quisiera otorgar a quienes teletrabajan”.

El fallo desestima los recursos de UGT, CSIF y USO contra una sentencia de la Audiencia Nacional de septiembre de 2021, sobre un

conflicto colectivo con la empresa Digitex. La empresa demandada, con una plantilla de 4.000 trabajadores en todo el territorio nacional, tiene a 41 trabajadores en turno de noche que han suscrito un acuerdo de teletrabajo en abril de 2020, en el que se disponía que la realización de trabajo fuera de oficina no supone variación de las condiciones laborales y económicas del trabajador.

Los trabajadores que estaban en el turno de noche y pasaron a teletrabajar se les siguió abonando, a partir de abril de 2020, el plus de transporte fijado en el convenio

colectivo que venían percibiendo por su trabajo presencial. Sin embargo, dicho plus dejó de abonarse a la empresa en la nómina de enero de 2021.

El Supremo analiza la doctrina sobre la “condición más beneficiosa” y concluye, al igual que la Audiencia Nacional, que en este caso no existe y, además, que no hay derechos adquiridos de este plus por parte de los trabajadores. “Lo que tan solo consta acreditado es que la empresa suscribió con los trabajadores del turno de noche unos acuerdos en relación con su pase al teletrabajo, sin que sus

condiciones laborales fueran distintas a las que venían manteniendo en su trabajo presencial y acordos con lo establecido en el convenio colectivo”, señala el Supremo.

El fallo destaca que los términos del acuerdo de teletrabajo no permiten tener por acreditado que la empresa quisiera mantener el plus de transporte a pesar de que el convenio colectivo lo fija para casos en los que la actividad laboral requiera de un desplazamiento. “Ello ocurrió en abril de 2020 y es al cabo de nueve meses cuando elimina del recibo de salarios el con-

cepto retributivo plus de transporte que en ese tiempo había sido integrado en dicho recibo y de que dichos trabajadores ya lo estaban percibiendo cuando estaban con trabajo presencial”, afirman los magistrados.

El Supremo razona que con estos simples datos no es posible extraer de ellos “una inequívoca voluntad empresarial de abonar el plus de transporte en la situación de teletrabajo”. Primero, porque dicho plus en el convenio colectivo no viene establecido como concepto salarial, lo que nadie discute. Segundo, porque si el pacto de teletra-

bajo era mantener las condiciones que, disfrutadas, venían determinadas por el convenio colectivo, no es posible entender que el plus de transporte estuviera entre ellas cuando dichos trabajadores pasaban a teletrabajar y lo contrario no consta acreditado. Y tercero, porque el abono en nómina de ese concepto retributivo tan solo se mantuvo durante escasos nueve meses. “En definitiva, no existe condición más beneficiosa ni derecho adquirido alguno porque no se constata que la empresa quisiera otorgar a quienes teletrabajan este beneficio”, dice el TS.